GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Regional

N° 082-2018-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance de ejercicios anteriores. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 014-2018-GRA/ORPPOT-OPT-ZUR e Informe N° 286-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se determina la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, procedentes de transferencias financieras del Ministerio de Salud, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por el monto total de S/. 3'106,191.00, a favor de las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "0" Normal, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2018", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2018, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2017, a través de un Crédito Suplementario, hasta por el monto total de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 3'106,191.00), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "0" Normal, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**
FTE. FTO.	:	**4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
RUBRO	:	**13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
TIPO DE RECURSO	:	**"0" NORMAL**

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	3,106,191.00
1.9	Saldos de Balance	3,106,191.00
1.9.1	Saldos de Balance	3,106,191.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	3,106,191.00

1.9.1 1.1	Saldos de Balance	3,106,191.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	3,106,191.00
	TOTAL INGRESOS	**3,106,191.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA
Categoria Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3 000001 Acciones Comunes
Actividad : 5 006144 Atención de Actividades de Emergencia
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E.	173,613.00
	173,613.00

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL CAMANÁ
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5006144 Atención de Actividades de Emergencia
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E.	380,456.00
	380,456.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD APLAO
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5006144 Atención de Actividades de Emergencia
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E.	670,310.00
	670,310.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5006144 Atención de Actividades de Emergencia
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E.	994,969.00
	994,969.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5006144 Atención de Actividades de Emergencia
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E.	886,843.00
	886,843.00
TOTAL EGRESOS	**3,106,191.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTE DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO : "0" NORMAL

INGRESOS

1	**Ingresos Presupuestarios**	
1.9	Saldos de Balance	**3,106,191.00**
		3,106,191.00
	TOTAL INGRESOS	**3,106,191.00**

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Regional

N° 082-2018-GRA/GR

EGRESOS

Categoría del Gasto	**: Gastos Corrientes**	**3,106,191.00**
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	3,106,191.00
	TOTAL EGRESOS	**3,106,191.00**

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos por la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VENTIUNO días del mes de FEBRERO del Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBERNACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Abog. Yanila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL